Ruta Nacional Py02-Juan León Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

ADENDA Nº 01

Juan Leon Mallorquin, 01 de abril del 2022.

REF: CD Nº 12/2022 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLES MARIA LINA DE GONZALEZ, 1° DE NOVIEMBRE Y PADRE BRUNO OTTE", CON ID Nº 412862.-

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presentes

En virtud de la presente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Juan Leon Mallorquin comunica las modificaciones de las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

Modificaciones en el SICP

- Se modifican en el SICP, las fecha topes de Consuta, presentación y apertura de sobres.
- Se adjuntas Planos firmados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DONDE DICE

Experiencia específica en obras

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones que acrediten el volumen anual de facturaciones.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5. Copia de certificado de cumplimiento satisfactorio de los contratos solicitados.

DEBE DECIR

Experiencia específica en obras

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones que acrediten el volumen anual de facturaciones.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20 % de la oferta presentada.

4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5. Copia de certificado de cumplimiento satisfactorio de los contratos solicitados.

CONDICIONES CONTRACTUALES

DONDE DICE

3.Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. **No Aplica**

DEBE DECIR

3.Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. **No se admitira la sustitución del fondo de reparo por póliza de seguros.**

LAS DEMAS CONDICIONES DE LAS BASES CONCURSALES QUEDAN INALTERABLES.

Atentamente.

Lic. ELENA RIOS FIDABEL
Responsable de UOC